

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de octubre del 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°192-2022/SIS, publicado en el diario Oficial El Peruano el 04 de octubre de 2022, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N°003000-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001668-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001547-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

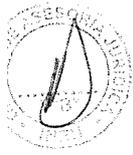
Que, a través de la Ley N°31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

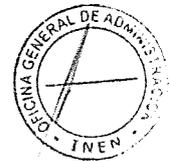




Que, mediante la Resolución Jefatural N°192-2022/SIS el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el Anexo 01 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios setiembre 2022, que forma parte integrante del citado dispositivo, **correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 113 674.00 soles (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, para financiar las prestaciones de salud y las prestaciones administrativas brindados a los asegurados del SIS en el marco en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;



Que, con Memorando N°003000-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, en atención al marco normativo citado precedentemente e Informe N°001570-2022-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto Institucional del año fiscal 2022; de acuerdo al cuadro descrito en dicho informe a nivel de categorías de gastos, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias (4.13).



Que, mediante Memorando N° 001668-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Administración indica, en atención de lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N° 001660-2022-OPE-OGPP/INEN, que procede la autorización de incorporación de los recursos transferidos por el SIS, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindados a los asegurados del SIS en el marco en mérito del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;



Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de **S/ 113 674.00 soles (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2022 hasta por el monto de **S/ 113 674.00 soles (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindados a los asegurados del SIS en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

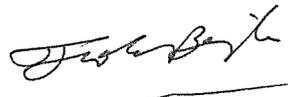


ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

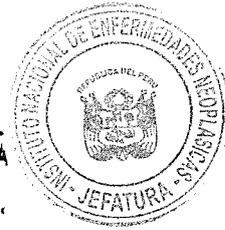
ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 - INGRESO

Piligo: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	(EN SOLES S/) FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	113,674.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,674.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113,674.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	113,674.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	113,674.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	113,674.00
TOTAL INGRESOS		113,674.00



ANEXO 02 - EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA 0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO 5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	112,422.00	112,422.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						113,674.00	113,674.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						113,674.00	113,674.00



Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL ROSARIO FAU
Angélica Del Rosario FAU
20514964778 hard
Mollovo: Doy V B*
Fecha: 06:10:2022 21:20:35 -05:00